

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

3995

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno

SERVICIO DE TRABAJO

num. registro 9/11

ANUNCIO DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Secretaría Provincial de Empleo y Portavoz del Gobierno, certificación de la Secretaria con el visto

bueno del Presidente de la Organización Profesional arriba mencionada donde se recoge la modificación del artículo 3º. de los estatutos referente al cambio de domicilio.

Denominación: Asociación de la Prensa de Guadalajara

Ambito territorial: Provincial.

Ambito profesional: Empresarios.

Firma el certificado: D^a Aurora Batanero García.

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales de ABLANQUE, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALMADRONES, AZUQUECA DE HENARES, BAIDES, CASTILFORTE, CIFUENTES, CHEQUILLA, HUERMECES DEL CERRO, LA OLMEDA DE JADRAQUE, PAREJA, PIQUERAS, SETILES, SOLANILLOS DEL EXTREMO, TAMAJON, TORIJA, TRILLO Y VIANA DE JADRAQUE, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara.

Guadalajara, 9 de agosto de 2011.—El Gerente Territorial, Miguel Ángel Sánchez Mayoral

4061

Le informamos de que si transcurre dicho plazo sin haber subsanado las faltas o presentado los documentos indicados, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

-Partidas de nacimiento de sus hijos, legalizadas y traducidas, expedidas por un país legalmente constituido.

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido del mismo (C/ Umbría, 4 - 2º iz de Cabanillas del Campo), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "Caducado", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 09 de agosto de 2011.—El director provincial P.D. (Acuerdo del 15-03-2007 BOP de 18-04-2007). La directora del centro, Antonia Pérez Fuentes

3958

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 647/2011

NIE: 47517942B

Nombre y apellidos: Gorka Hueros Saboya

Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, "de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, le comunicamos que en la solicitud de prestación familiar por hijo, presentada por El Hasan Lehebib Emhamed en este Centro, en fecha 13/06/2011, no acompañó ni mostró todos los datos o documentos esenciales para su tramitación.

Por ello, le solicitamos que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, presente los documentos que se indican al pie de este escrito, personalmente o por correo.

4058

Guadalajara, 27 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3959

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 659/2011

NIE: X8539298L

Nombre y apellidos: Stefan Dan Agafitei

Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

N° Expte.: 686/2011

NIE: X2732282C

Nombre y apellidos: El Houssaine Bannay

Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

Guadalajara 25 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3960

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía adm-

nistrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 340/2011

D.N.I.: 03212221H

Nombre y apellidos: Eduardo Vargas González

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 391/2011

D.N.I.: 53823186N

Nombre y apellidos: Alicia González Cabanillas

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 472/2011

D.N.I.: 03136223N

Nombre y apellidos: Daniel Zamora Leganes

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 513/2011

D.N.I.: 03116135A

Nombre y apellidos: Lorenzo Vicenti de Juan

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 27 de julio de 2011.—El Delegado del Gobierno

P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18. .06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

3961

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 442/2011

NIE: X5338507T

Nombre y apellidos: Marta Ingrid Martínez Rojas
Legislación: L.O. 1/1992 -23.n)

N° Expte.: 466/2011

NIE: X5427283L

Nombre y apellidos: Ahmet Osmanow Ammedou

Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

N° Expte.: 519/2011

NIE: 50883986M

Nombre y apellidos: Jesús Moreno Albarsanz

Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

N° Expte.: 521/2011

NIE: 03129921N

Nombre y apellidos: Luis Antonio Menasalvas Mateos

Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

Guadalajara, 25 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3970

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hueva

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 20 de julio de 2011 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Hueva.
 - 1) Alcaldía.
 - 2) Pza. Mayor, s/n.
 - 3) Hueva 19119.
 - 4) Teléfono 620 997 008 horario de 17:00 a 20:00 horas

5) 949 370 429.

6) aytohueva@gmail.com.

7) hasta 15 días después de la fecha de publicación.

2. Objeto del Contrato:

- a) servicio de bar y cafetería.

3. Tramitación y procedimiento:

Se tramitará por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Importe (5 puntos), Residencia en el municipio (4 puntos), tarifas y Dcto a jubilados (3 puntos), Empadronamiento (2 puntos), obras de mejora (1 punto).

4. Valor estimado del contrato: 150 euros/mes

5. Fecha límite de presentación hasta el 1º miércoles hábil transcurridos 15 días desde la publicación, por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Ayuntamiento o en horario de secretaría.

6. La apertura de ofertas, se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Hueva a las 10:00 horas del 2º miércoles hábil transcurridos 15 días desde la publicación

En Hueva a 27 de julio de 2011.—La Alcaldesa, M^a Carmen Higuera Paramio.

3974

Ayuntamiento de Checa

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Checa, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Checa, a 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

3971

Ayuntamiento de Setiles

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, así como la plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la ley 39/1998, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes de

plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se consideraran denegadas, en cualquier caso, sino se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Setiles, a 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, Manuel López Vizcaíno.

3972

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONOMICO DE 2010**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) *Plazo de impugnación*: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: El plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

Setiles, a 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, Manuel López Vizcaíno.

4000

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO PARA 2011

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano el Presupuesto General para el ejercicio 2011, dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 68, de 8 de junio de 2011.

Durante el periodo de exposición pública no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I	Impuestos directos	19.955,99
Cap. II	Impuestos indirectos	4.182,00
Cap. III	Tasas, P. Púb y otros ingresos ..	16.773,82
Cap. IV	Transf. corrientes	19.694,08
Cap. V	Ingresos patrimoniales	614,93
TOTAL	Operaciones corrientes	61.220,82
Cap. VI	Enajenación inv. reales	0,00
Cap. VII	Transf. de capital.....	6.000,00
TOTAL	Operaciones de capital	6.000,00
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras.....	0,00
	Total presupuesto de ingresos ..	67.220,82

ESTADO DE GASTOS

Cap. I	Gastos de personal	27.119,18
Cap. II	Gasto en bienes corrientes y serv.	16.954,64
Cap. III	Gastos financieros	0,00
Cap. IV	Transf. corrientes	16.847,00
	Total operaciones corrientes ...	60.920,82
Cap. VI	Inversiones reales	6.300,00
Cap. VII	Transf. de capital	0,00
	Total operaciones de capital	6.300,00
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras.....	0,00
	Total presupuesto de gastos	67.220,82

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2011, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

**GRUPO/
PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTO**

FHN. Secretario-Interventor. A1 CD 26

PERSONAL LABORAL

PERSONAL TEMPORAL

2 peones (90 días) Ac Local Empleo 2011

2 peones (80 días) Ac Local Empleo 2010. Inicio: 20-dic-10

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdeavellano, a 3 de agosto de 2011.—El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

3969

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valdevellano, 27 de julio de 2011.—El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

3998

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

EDICTO NÚM. 135 /2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Notificación Trámite de Audiencia en relación con la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio (Instituto Nacional de Estadística):

D. Jaime Fafian Cuevas.

D^a Mercedes Nazaret Mariscal Fernández.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 02 de agosto de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3965

Ayuntamiento de Canredondo

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde

Sr. D. Domingo Rubio Carracedo.

En Canredondo, a 20 de junio de 2011.—La Alcaldesa, Maria del Carmen Gil Gil

4001

Ayuntamiento de Retiendas

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

Con fecha 2 de agosto de 2011, el Sr. Alcalde ha dictado decreto de incoación de expediente de investigación, así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, 13 de junio, se pone de manifiesto la iniciación de expediente de investigación sobre la naturaleza jurídica del suelo donde se ubica la construcción de un muro de ladrillo en la Calle de la Solana a la altura de los números 3-5-7 de Retiendas, que el peticionario D. Miguel Tercero Saucó presume como bien de dominio público y por tanto de propiedad del Ayuntamiento, en cumplimiento de la Sentencia n° 273/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara, autos P.O 179/10

Este anuncio se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, y desde el día siguiente al de la finalización del plazo de su publicación en el BOP, y durante un mes, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en los que funden sus alegaciones.

En Retiendas, a 2 de agosto de 2011.—El Alcalde, Ramón Martín García.

3996

Ayuntamiento de Peñalén

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 13-05-2011, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
	A) Operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de personal.....	42.000,00
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.800,00
Cap. III	Gastos financieros	100,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	15.683,76
	A-2 Operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones reales	65.068,31
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	170.652,07

INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
	A) Operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos directos.....	13.005,00
Cap. II	Impuestos indirectos	6.051,70
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.884,64
Cap. IV	Transferencias corrientes	35.443,25
Cap. V	Ingresos patrimoniales	33.499,17
	A-2 Operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de capital.....	70.768,31
	B) Operaciones financieras	
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	170.652,07

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS.

-N° de Orden: 1.

-Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

-N° de puestos: 1.

-Nivel de complemento de destino: 26.

-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: reconocido.

-Forma de provisión: interina.

-Titulación académica: Licenciado en derecho.

-Observaciones: agrupada.

B) PERSONAL LABORAL.

-N° de Orden: 2.

-Denominación: Peón PIE.

-N° de puestos: 1.

-Forma de provisión: contrato temporal.

-N° de Orden: 3.

-Denominación: Auxiliar SAD.

-N° de puestos: 1.

-Forma de provisión: contrato por obra o servicio.

Contra el presente Presupuesto, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a las que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Peñalén, a 1 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

3962

Ayuntamiento de Esplegares

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde

D. Antonio Sotoca Sotoca

En Esplegares, a 22 de junio de 2011.—El Alcalde, Félix Salazar Díaz

3994

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de suplementos de créditos núm. 1/2011, que modifica el vigente presupuesto municipal, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, de fecha 01.07.2011 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación:

Suplementos de crédito.

Aplicación	Denominación	Crédi. anterior	Suplemento
9120.10000	Retribuciones de altos cargos	76.963,60	10.779,31
9120.11000	Retribuciones personal eventual	37.955,31	2.592,49
9120.16000	Seguridad social cargos electos y eventuales	37.923,24	4.265,60
9120.23000	Dietas cargos electos	16.000,00	9.000,00
1710.61900	Acond. zonas verdes y espacios ajardinados	7.200,00	8.000,00
TOTAL			34.637,40

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2010, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiación: Remanente líquido de tesorería.

Partida	Denominación	Importe
87001	RLT para financiar suplementos de crédito	34.637,40

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Marchamalo, a 29 de julio de 2011.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3964

Ayuntamiento de Sacedorbo**ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde

Sr. D. Florentino Lucia Lucia.

Asimismo se delega de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. Florentino Lucia Lucia el cometido específico de Coordinador de Concejalías.

Delegar el área/materia de “Servicios Urbanos y Atención Vecinal” al Concejal Sr. D. José Matarranz Used.

Delegar el área/materia de “Hacienda y Obras” al Concejal Sr. D. Mamerto Díaz Sotoca.

Delegar el área/materia de “Servicios Sociales” al Concejal Sr. D. Marcos Ortiz Martínez.

En Sacedorbo, a 30 de junio de 2011.—El Alcalde, Gabino Abánades Guerrero

3963

Ayuntamiento de Torrecuadrada**ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde

D^a. Juana Camacho López

En Torrecuadrada, a 4 de julio de 2011.—El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando

4026

Ayuntamiento de Chiloeches**ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar la notificación en el lugar señalado por D. José Luis Olibero Cabello en el escrito de interposición de recurso, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos

del Ayuntamiento de Chiloeches y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“He de comunicarle que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2011, se ha adoptado la siguiente Resolución:

RESULTANDO que, con fecha 14 de marzo de 2011 y n°s de registro 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425 y 426 D^a. María Teresa Olivero Cabello, D. Juan Carlos Camarero Magallares, D. Eustaquio López López, D. Manuel Romero Hernández, D. José Luis Olibero Cabellos, D. Antonio Palomo Sánchez, D^a. Zaloa Basabe Murga y D. Luis Miguel García López, presentaron en el Registro General del Ayuntamiento de Chiloeches recurso de alzada “... frente a la convocatoria, celebración y acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación Montes de los Santos celebrada en fecha 30 de enero de 2011, y en virtud de lo expuesto en el cuerpo del mismo y previos los trámites legales oportunos se resuelva declarar la nulidad de la convocatoria y celebración de Asamblea y subsidiariamente para el supuesto de que no se acceda a lo anterior se resuelva anular el acuerdo adoptado en dicha Asamblea e impugnado en el presente recurso”.

En síntesis, los hechos alegados se entiende que son:

Falta de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de los ceses y nombramientos de las personas encargadas del gobierno y administración de la EUCC Monte de los Santos.

Disconformidad absoluta con el reparto de cuotas y de los precios por consumo de agua.

RESULTANDO que mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2011, con salida el día 13 y n° de registro 583, se concedió audiencia al Presidente de la E.U.C.C. Monte de los Santos para que en el plazo de diez días hábiles aportase las alegaciones que estimase procedentes y se le requirió para que, en idéntico plazo, aportase documentación acreditativa de la fecha de recepción del acta de la Asamblea General Ordinaria de la EUCC Monte de los Santos, celebrada el día 30 de enero de 2011, por los recurrentes y del cumplimiento del artículo 27.3 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y de los Estatutos.

RESULTANDO que, dentro del plazo concedido, el Administrador-Secretario de la E.U.C.C. Monte de los Santos formuló alegaciones al recurso interpuesto.

RESULTANDO que, al día de la fecha, no se procede a la limpieza de los viales de la Etapa II, ni están ejecutados los jardines de dicha Etapa.

RESULTANDO que, los recurrentes asistieron a la Asamblea General celebrada el día 30 de enero de 2011 y votaron en contra de los acuerdos en ella adoptados.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá

disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 53 de los Estatutos contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso ante el Ayuntamiento y podrá interponerse por cualquier asociado que no hubiera votado a favor del acuerdo que se impugne en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Y que, de conformidad con el artículo 6.2 e) de los Estatutos, corresponde al Ayuntamiento de Chiloeches la resolución de los recursos de alzada contra acuerdos de la EUCC.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión; el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oírán previamente. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; en los casos de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos de

impugnación de actos y disposiciones; en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

CONSIDERANDO, respecto a la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de los ceses y nombramientos de las personas encargadas del gobierno y administración de la EUCC Monte de los Santos que, de conformidad con el artículo 27.3 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, los nombramientos y ceses de las personas encargadas del Gobierno y administración de la entidad se inscribirán en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras que se llevará en las respectivas Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Si bien, de conformidad con el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al regular los actos anulables establece que “No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados”.

CONSIDERANDO, respecto a su disconformidad absoluta con el reparto de cuotas, que, de conformidad con el artículo 69 del RGU, la participación de los propietarios en la obligación de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, cuando no esté a cargo de la Administración actuante, se determinará en función de la participación que tuviesen fijada en la Junta de Compensación, en el proyecto de reparcelación o, en su caso, en la que se hubiere fijado en la entidad de conservación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la E.U.C.C. Monte de los Santos, la cuota de participación de cada uno de los miembros de la Entidad se fija de modo proporcional a la superficie de las parcelas. En éste sentido, se une como Anexo inseparable de los Estatutos la relación de parcelas de cada una de las etapas del Sector con su coeficiente de participación, de manera que las cuotas resultantes de la Entidad, sumadas las de la Etapa I y II, ascienden al 100 %.

Asimismo el artículo 14 de los Estatutos de la E.U.C.C. Monte de los Santos enumera, a título enunciativo, las superficies y elementos objeto de conservación y mantenimiento por la E.U.C.C. y que, de conformidad con el artículo 16 de los citados Estatutos estos gastos se abonarán de forma independiente por cada propietario a la Entidad quien lo remitirá globalmente en su caso, al Ayuntamiento o a las Compañías suministradoras, salvo que éstas últimas efectúen el cobro de forma individualizada.

Y de conformidad con el artículo 50 de los Estatutos de la E.U.C.C., el importe de las cuotas será proporcional a los coeficientes asignados a cada parcela, según los criterios de valoración definidos en los Estatutos y la Asam-

blea General al aprobar las cuotas o derramas que deben satisfacer los miembros integrados en la Entidad, definirán las formas y condiciones de pago de aquellas.

CONSIDERANDO, respecto a su disconformidad absoluta con el reparto de los precios por consumo de agua, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Chiloeches tiene establecidas las Ordenanzas reguladoras de ordenación e imposición del servicio de abastecimiento de agua y de recogida domiciliar de basuras.

Si bien hay que diferenciar la determinación de las tasas por los servicios mencionados recogidos en las Ordenanzas mencionadas, del precio que la EUCC determine anualmente en sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a. María Teresa Olivero Cabello, D. Juan Carlos Camarero Magallares, D. Eustaquio López López, D. Manuel Romero Hernández, D. José Luis Olibero Cabellos, D. Antonio Palomo Sánchez, D^a. Zaloa Basabe Murga y D. Luis Miguel García López, por los siguientes motivos:

Respecto a la falta de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de los ceses y nombramientos de las personas encargadas del gobierno y administración de la EUCC Monte de los Santos, es preciso señalar que se trata de un defecto de forma que no ha generado ninguna indefensión a los recurrentes, puesto que asistieron a la Asamblea y votaron en contra de las propuestas iniciales.

Respecto a la disconformidad absoluta con el reparto de cuotas los recurrentes no han acreditado la cuota a satisfacer por ellos si los propietarios de la Etapa II participasen en los gastos de limpieza de viales y jardines; ni se ha aportado la documentación necesaria para su correcto cálculo y ello constituye una carga de la parte recurrente pues en la esfera jurídico-administrativa el punto de partida es la presunción de validez de los actos administrativos que ha de ser desvirtuada por quien la discute no sólo mediante la utilización de argumentos jurídicos sino, previamente, mediante el cumplimiento de alegar y probar el fundamento fáctico de sus pretensiones.

Respecto a la disconformidad absoluta con los precios por consumo de agua, el acuerdo ha quedado anulado -según manifiesta el Administrador en sus alegaciones- por el acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 8 de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados que figuran en el expediente y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Chiloeches, a 29 de junio de 2011.—La Vicesecretaría, María Pilar Bueno Torres”

Chiloeches, a 4 de agosto de 2011.— El Alcalde,

4059

Ayuntamiento de Yebes

EDICTO-NOTIFICACIÓN DE BAJA PADRONAL POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA TRÁMITE DE AUDIENCIA

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que más abajo se relacionan, que en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el art. 84 de la referida Ley 30/1992, por la presente se les otorga el trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que examinen el expediente si lo desean y aleguen lo que estimen oportuno, aportando cuantos documentos o justificantes estimen pertinentes.

En el caso de no presentar reclamaciones se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la Resolución que en derecho proceda.

Nombre y apellidos: SAID ZOUBEIRI
DNI/NIE/Pasaporte: X02577937M

En Yebes a 8 de agosto de 2011.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

4082

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido del decreto de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2011, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica

sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

MENORES DE EDAD

Iniciales del menor: M.T.

*Nombre y apellidos del representante: TALEB
HAMDI ABDERRAHMAN*

Documento del representante: X08417711X

Fecha nacimiento del menor: 07/05/1997

País nacionalidad: Argelia

Segundo.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

Tercero.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo

109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yebes, a 10 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

4003

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación efectuada a la Sociedad Nova City 2010, SL, con último domicilio conocido en López de Hoyos nº 8, oficina 10 de Madrid, y a la Sociedad Andrier Fomento SL, como posible interesado y con último domicilio conocido en Calle Chisperos 16, Atico A de Madrid.

DECRETO DE ALCALDÍA

Habida cuenta de la deuda que tienen pendiente las Sociedades Andrier Fomento SL y Nova City 2010 SL ,

con este Ayuntamiento en concepto de gastos de Ejecución Subsidiaria para la eliminación del vallado existente en las Fincas de "Las Cañadas" de este término municipal.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y vista la segunda Propuesta de Liquidación provisional de fecha 12 de julio de 2011,

RESUELVO

Aprobar la liquidación de referencia tal y como ha sido practicada por el Tesorero de este Ayuntamiento siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 12 de Julio de 2011, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con la deuda que, por razón de la ejecución subsidiaria que refleja la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de Julio de 2011 para la eliminación del vallado existente en las Fincas de "Las Cañadas" de este término municipal, mantiene la SOCIEDAD ANDRIER FOMENTO SL y la SOCIEDAD NOVA CITY 2010 SL, con este Ayuntamiento, se practica la siguiente,

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Año	Concepto	Importe	Total Euros
2011	EXTRANDELU, S.L.U FACTURA 01 11.036 DE FECHA 06/06/2011	3.250,00 (IVA 18% 585,00)	3.835,00 EUROS
Suma débitos por Principal			3.835,00
Recargos de Apremio			
Intereses de Demora			
Costas			
Total a Pagar			3.835,00

Dicha cantidad a pagar deberá ser ingresada en el siguiente número de cuenta de Caja de Guadalajara-CAJA-SOL: 2106-1810-11-3015437012

En Mantiel, a 12 de julio de 2011.—La Tesorera, María Luisa Maurazos"

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Julián Rebollo Lariuri, en Mantiel a 21 de julio de 2011; de lo que como Secretaria doy fe."

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 393/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de

la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, basta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación que consta de tres páginas rubricadas y selladas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mantiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mantiel, a 28 de julio de 2011.—La Secretaria, rubricado.

4060

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de Obras y Urbanismo al Concejal Sr. D. Miguel Ángel Córdoba Pariente.

SEGUNDO. Delegar el área de Festejos y Cultura al Concejal Sr. D. Raúl Palomino Vicente.

TERCERO. Delegar el área de Aguas, Cementerio y Jardines al Concejal Sr. D. Miguel Ángel Córdoba Pariente.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ramón Heredero Martínez en Aldeanueva de Guadalajara a 5 de julio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

4077

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Malaguilla, en nombre de Decoraciones y Contratas Rendas S.L

EXPONE:

PRIMERO.- Que siendo necesario el permiso del propietario titular de la vivienda sita en C/ De la Soledad nº 6 de este municipio para la realización de porche en patio colindante.

SEGUNDO.- Que el titular propietario de la vivienda sita en C/ Soledad nº6 de Malaguilla, según el Registro de la Propiedad es Trinidad General Investments S.L.

TERCERO.- Que habiendo sido imposible contactar con dicha empresa.

Se anuncia una plazo de 20 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que se persona el propietario de la vivienda sita en C/ Soledad nº6 del municipio de Malaguilla (Trinidad General Investmens S.L) y /o interesados para presente alegaciones pertinentes.

En caso de no presentarse, se entenderá autorizada la obra.

En Malaguilla, a 02 de agosto de 2011.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja

4076

Ayuntamiento de Budia

ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de fecha 7 de Julio de 2011, se adjudicó el contrato de gestión de la Vivienda de Mayores "La Dulzura" de Budia, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Budia

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo.* Contrato de Gestión del Servicio Público “Vivienda de Mayores”, mediante concesión.

b) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* B.O.P Guadalajara.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 08/06/2011

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 67.000,00 €.-

5. Formalización del contrato:

a) *Fecha de adjudicación.:* Pleno 7 de Julio de 2011.

b) *Fecha de formalización del contrato:* 16/07/2011

c) *Contratista:* LEAD PROJECTS, GESTIÓN DE PROYECTOS ASISTENCIALES, S.L.

d) *Importe de adjudicación:* 66.600,00 €.

En Budia a 8 de Agosto de 2011.—El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez

4084

Ayuntamiento de Sayatón

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sayatón, a 9 de agosto de 2011.—El Alcalde, Luis Escudero Sanz.

3973

Entidad Local Menor de La Nava de Jadraque

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	6.895,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.456,26
3	Gastos financieros.....	150,00
4	Transferencias corrientes .	
6	Inversiones reales.....	14.314,01
7	Transferencias de capital .	
8	Activos financieros .	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	43.815,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	550,00
2	Impuestos indirectos	7.969,26
3	Tasas y otros ingresos	5.501,01
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	50,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	29.745,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros .	
	TOTAL	43.815,27

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden. 1.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A2.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesión y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral: Lo previsto en la Ley.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Diplomado.

Formación específica: -

Observaciones: -

Nº de Orden: 2.

Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples, Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2011.

Nº. de puestos: 2

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: C.O.U.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En La Nava de Jadraque, a 13 de mayo de 2011.—El Alcalde-Pedaneó, Fernando Moreno Guisado.

3975

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101756

N26150

N° Autos: despido/ceses en general 0000618 /2011

Demandante/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Antonino Gutiérrez

Campollo, JAF Mantenimiento Industrial, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000618 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Dorel Negrea contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Antonino Gutiérrez Campollo, JAF Mantenimiento Industrial, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 4/10/211 a las 9,00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 4/10/2011 a las 09:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedi-

rá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Y en cuanto a los otrosí que se piden: Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la Documental pedida y se tiene por hecha la manifestación en cuanto a Mas Documental y Testifical.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAF Mantenimiento Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguiente, comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3976

NIG: 19130 44 4 2011 0100376

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0001031 /2010-M

Demandante/s: Estefanía Sánchez Diego

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0001031 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Estefanía Sánchez Diego contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N°392/2011

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancia de D. Estefanía Sánchez Diego contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L., sobre reclamación de cantidad condenando a la citada empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 12.456,33 €, ya incluido el recargo por mora establecido en el art. 29.3 ET; y desde el día de la presente sentencia y hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena, el interés establecido en el art. 576 LEC.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen publico de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, Oficina Principal de Guadalajara, C/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el núm. 1808 0000 65 1031 10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma entidad bancaria con el núm. 1808 0000 60 1031 10 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de julio de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4018

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001207 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Francisco Chicharro Arman, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO:

1º. Estimo la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, como cuota empresarial por negociación del convenio colectivo, siendo parte demandada Francisco Chicharro Armando, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 38,32 €, por los conceptos de su demanda, incluido el recargo, desde 1-01-2005 a 31-12-2005.

2º. Condeno a Francisco Chicharro Armando, a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Chicharro Arman, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintinueve de julio de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.